

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las doce horas del día doce de abril de dos mil dieciséis.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día quince de marzo del presente año, se recibió solicitud de información de forma presencial por parte del señor _____ asignándole la referencia administrativa número 56/2016 concerniente a: Las unidades de transporte colectivo placas AB75-804, AB76-894, AB75-305, AB73-597, AB72-121, ruta AB010XO, propiedad de _____, cuyo pago fue requerido mediante solicitud VMT número 32066/2013, recibieron el pago al beneficio de la compensación, correspondiente al mes de mayo de 2013. Si la respuesta es negativa favor informar el motivo por el cual no se autorizó el pago de la misma? Si su respuesta es positiva, favor informar número de planilla fecha del depósito bancario, número de cuenta bancaria. Las unidades de transporte placas AB71-825 y AB 70-883 de la ruta AB001XO, propiedad de _____, cuyo pago fue requerido mediante solicitud VMT número 32062/2013, recibieron el pago al beneficio de la compensación, correspondiente al mes de mayo de 2013. Si la respuesta es negativa favor informar el motivo por el cual no se autorizó el pago de la misma? Si su respuesta es positiva, favor informar número de planilla fecha del depósito bancario, número de cuenta bancaria. Las unidades de transporte placas AB71-825 y AB-70883 de la ruta AB001XO, propiedad de _____, cuyo pago fue requerido mediante solicitud VMT número 60931/2013, recibieron el pago al beneficio de la compensación, correspondiente al mes de octubre 2013. Si la respuesta es negativa favor informar el motivo por el cual no se autorizó el pago de la misma? Si su respuesta es positiva, favor informar número de planilla fecha del depósito bancario, número de cuenta bancaria. Las unidades de transporte placas AB71-657 y AB-71871 de la ruta AB010XO, propiedad de _____, cuyo pago fue requerido mediante solicitud VMT número 32065/2013, recibieron el pago al beneficio de la compensación, correspondiente al mes de mayo 2013. Si la respuesta es negativa favor informar el motivo por el cual no se autorizó el pago de la misma? Si su respuesta es positiva, favor informar número de planilla fecha del depósito bancario, número de cuenta bancaria.

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de las solicitudes por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los

entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

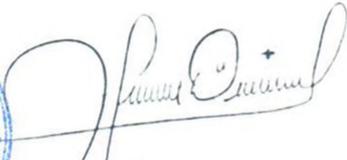
Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del art. 66 LAIP y 54 de su Reglamento, la falta de algunos de los requisitos establecidos en los artículos citados tiene como consecuencia que no se constituye en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la Ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento. Para el caso en comento, el suscrito advierte que la solicitud de acceso cumplió con los requisitos previamente señalados en la Ley. Por lo tanto, resulta procedente dar trámite a la solicitud de acceso a la información presentada por el señor

En el presente caso, la solicitud de información en referencia se asignó a Dirección General de Transporte de este Viceministerio, en respuesta se recibió el oficio de fecha doce de abril del presente año, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre, mediante el cual pone a disposición información relacionada con el pago del beneficio de la compensación de las solicitudes números 32066/2013, 32062/2013, 60931/2013, 32065/2013.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- a) Entréguese el oficio de fecha doce de abril del presente año, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre.
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tal efecto.




Lic. Tránsito Daniel Romero Hernández
Oficial de Información Institucional,
Viceministerio de Transporte.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Viceministerio de Transporte
Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad.
Tel. 22133-3607, correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv.